

PAGINA	PAGINA
	de funcionarios provinciales en el subgrupo de Técnicos de Administración Especial del Cuerpo Médico de la Beneficencia Provincial, en la especialidad de Oncología.
21421	Resolución de la Diputación Provincial de Madrid referente a las pruebas selectivas de acceso a la plantilla de funcionarios provinciales en el subgrupo de Técnicos de Administración Especial del Cuerpo Médico de la Beneficencia Provincial, en la especialidad de Otorrinolaringología.
21421	Resolución de la Diputación Provincial de Madrid referente a las pruebas selectivas de acceso a la plantilla de funcionarios provinciales en el subgrupo de Técnicos de Administración Especial del Cuerpo Médico de la Beneficencia Provincial, en la especialidad de Radiodiagnóstico.
21421	Resolución de la Diputación Provincial de Madrid referente a las pruebas selectivas de acceso a la plantilla de funcionarios provinciales en el subgrupo de Técnicos de Administración Especial del Cuerpo Médico de la Beneficencia Provincial, en la especialidad de Traumatología.
21422	Resolución de la Diputación Provincial de Madrid referente a las pruebas selectivas de acceso a la plantilla de funcionarios provinciales en el subgrupo de Técnicos de Administración Especial del Cuerpo Médico de la Beneficencia Provincial, en la especialidad de Urología.
21422	Resolución de la Diputación Provincial de Palencia por la que se hace público la relación de aspirantes admitidos y excluidos al concurso para la provisión en propiedad de una plaza de Viceinterventor de Fondos Provinciales en esta Corporación.
21422	Resolución de la Diputación Provincial de Toledo referente a la oposición libre para cubrir en propiedad una plaza de Técnico de Administración General.
21423	Resolución de la Diputación Provincial de Toledo referente a la oposición libre para cubrir en propiedad una plaza de Técnico de Administración General.
	Resolución de la Diputación Provincial de Toledo referente a la oposición libre de una plaza de Técnico de Administración General.
	Resolución de la Diputación Provincial de Toledo referente a la oposición libre para cubrir en propiedad una plaza de Técnico de Administración General, Licenciado en Económicas o Empresariales.
	Resolución del Ayuntamiento de Baracaldo por la que se hace pública la composición del Tribunal calificador de las pruebas selectivas restringidas para cubrir en propiedad plazas de Asistentes sociales.
	Resolución del Ayuntamiento de Baracaldo por la que se hace pública la composición del Tribunal calificador del concurso-oposición para cubrir en propiedad una plaza de Delineante.
	Resolución del Ayuntamiento de Hoyo de Manzanares referente a la oposición restringida para proveer la plaza de Arquitecto municipal.
	Resolución del Ayuntamiento de Málaga referente a la oposición libre para la provisión en propiedad de una plaza de Analista del Centro Informático Municipal de esta Corporación.
	Resolución del Ayuntamiento de Málaga referente a la oposición libre para la provisión en propiedad de una plaza de Técnico Auxiliar de Administración Especial.
	Resolución del Ayuntamiento de Ronda referente a las oposiciones convocadas para cubrir tres plazas de Técnicos de Administración General.
	Resolución del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife referente a la oposición restringida para proveer en propiedad una plaza de Encargado de Relaciones Públicas y Protocolo.
	Resolución del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz (Madrid) referente a las pruebas selectivas restringidas para proveer en propiedad una plaza de Técnico de la Administración General.
	Resolución del Ayuntamiento de Villa del Río (Córdoba) referente a la oposición para proveer una plaza de Auxiliar de Administración General.

I. Disposiciones generales

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

23529 REAL DECRETO 2151/1978, de 28 de agosto, por el que se establecen los nuevos precios del «Diario Oficial del Ejército» y de la «Colección Legislativa».

El incremento de costes de producción de las publicaciones editadas por el Servicio de Publicaciones del Cuartel General del Ejército, por la incidencia que sobre ellas supone la elevación de salarios y materias primas, sobrepasando las previsiones establecidas para el año mil novecientos setenta y ocho, hace necesaria una adecuación de las tarifas de venta, tanto del «Diario Oficial» como de la «Colección Legislativa», en evitación de una producción deficitaria.

En su virtud, de acuerdo con el artículo once de la Ley de veintiséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho, de Entidades Estatales Autónomas, a propuesta de los Ministros de Defensa y de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinticinco de julio de mil novecientos setenta y ocho,

DISPONGO:

Artículo primero.—Los precios de las publicaciones oficiales «Diario Oficial del Ejército» (D. O.) y «Colección Legislativa» (C. L.), que regirán a partir de la entrada en vigor del presente Real Decreto, serán los siguientes:

- A) *Suscripciones:*
- | | |
|--------------------|-------------------------|
| D. O. y C. L. | 1.620 pesetas/semestre. |
| D. O. | 1.350 pesetas/semestre. |
| C. L. | 270 pesetas/semestre. |
- B) *Ejemplares sueltos:*
- | | |
|------------------------------------|-------------|
| D. O. del día | 10 pesetas. |
| D. O. atrasado | 12 pesetas. |
| C. L. (cuaderno de 16 páginas) ... | 12 pesetas. |

Artículo segundo.—El presente Real Decreto surtirá efectos a partir del día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Palma de Mallorca a veintiséis de agosto de mil novecientos setenta y ocho.

JUAN CARLOS

El Ministro de la Presidencia,
JOSE MANUEL OTERO NOVAS

23530 CORRECCION de errores del Real Decreto 2120/1978, de 25 de agosto, por el que se establecen normas para la celebración de consulta directa a la Nación por medio de Referéndum.

Advertidos errores en el texto remitido para su inserción del citado Decreto, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 215, de fecha 8 de septiembre de 1978, páginas 21000 y siguientes, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En el título primero. Fase preparatoria. Artículo uno, tres, primera y segunda líneas de la columna de la izquierda, donde dice: «Para la votación del Referéndum cada provincia constituirá un distrito electoral. El electorado de cada distrito...», debe decir: «Para la votación del Referéndum cada provincia constituirá una circunscripción electoral. El electorado de cada circunscripción...».

En la columna de la derecha de la página 21000, artículo cinco, cuarto, segunda y tercera líneas, donde dice: «... se reunirá en sesión pública para la designación de los Presidentes y Adjuntos...», debe decir: «... se reunirá en sesión pública dentro del plazo de cinco días hábiles para la designación de los Presidentes y Adjuntos...».